ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2015

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:
D. Carlos Manuel Martín Querencia.
D. Roberto Carrasco García.
Dª. María Saavedra Camacho.
Dª. Laura Quismondo Carbonell.
D. Federico Piqueras Alcol.
D. Manuel Carmona Quintanero.
Dª. Cristina Aranda Rodríguez
D. Julio Mendoza Serrano.
Dª. Sandra Tello Jarillo
D. Antonio Ortega Carbonell.

NO ASISTEN A LA SESIÓN:
Dª. Ainoa Rioja Peces.
D. Alberto López García.

SR. SECRETARIO:
D. Fernando Doncel del Moral.

En la Villa de Argés, siendo las nueve horas del día veintiocho de diciembre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, y asistidos por el Sr. Secretario accidental de la Corporación, D. Fernando Doncel del Moral, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de las sesiones celebradas los días 5 y 25 de noviembre de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales presentes si existe alguna observación u objeción a la misma.

Toma la palabra Dª. Cristina Aranda Rodríguez, portavoz del grupo municipal socialista, para instar a que se supriman del acta de la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2015 las horas en las que se llevaron a cabo los intentos de notificación de la convocatoria de la Comisión informativa de Hacienda, pues considera que dichos datos forman parte de su ámbito privado, y que, por tal motivo, entiende que la publicidad del acta y divulgación de la misma vulneraría su intimidad, advirtiendo que, en caso contrario, hará responsable a todas las personas que hubieran manifestado o escrito tales hechos, a cuyo fin interpondrá las correspondientes demandas ante los órganos correspondientes. De igual modo, comenta que deben figurar en el acta la relación de Decretos sobre los cuales su grupo solicitaba tener acceso, así como los escritos presentados el día 2 de noviembre de 2015 por ella misma y D. Julio Mendoza Serrano, que la concejal Dª. Sandra Tello Jarillo solicitó que se adjuntaran al acta, en los que tales corporativos

manifestaron los motivos por los cuales no acudieron a las comisiones informativas convocadas al efecto.

D. Jesús Guerrero Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argés contesta que el acta debe ser fiel reflejo de las manifestaciones de los corporativos que se hagan en la correspondiente sesión y, por consiguiente, si dichos datos se expresaron, deben recogerse en la misma, máxime sí además la relación de los múltiples intentos de notificación forman parte indispensable de la fundamentación que utilizó la propia Alcaldía-Presidencia para desvirtuar los argumentos que esgrimió el grupo municipal socialista en cuanto a que se habían incumplido los plazos de notificación fijados en la Ley, motivo por el cual considera que deben figurar en el acta. Por último, comenta que su intención es simplemente relatar una correlación de hechos y, en ningún caso, atentar contra la intimidad de ninguna persona, ni manifestar datos personales sobre la misma, cuestión que entiende que no se ha producido.

La Sra. Aranda Rodríguez vuelve a reiterar su disconformidad con que tales hechos figuren en el acta, y manifiesta que, en el caso de que se publiquen, hará responsable al Alcalde y al Primer Teniente de Alcalde de la Corporación, que fueron las personas que divulgaron en el anterior Pleno los referidos datos.

Por su parte, el Sr. Alcalde pide disculpas a la Sra. Aranda Rodríguez si sus palabras, como parece, le han contrariado, pero que las mismas no tuvieron, como ya ha dicho, como finalidad causarle ninguna molestia, sino simplemente desmontar los argumentos que la portavoz socialista utilizó en el debate plenario.

A continuación, el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario municipal para que manifieste lo que considere oportuno sobre las objeciones planteadas.

El Secretario toma la palabra para precisar dos cuestiones, al margen del asunto ya comentado por el Sr. Alcalde referido al reflejo en el acta de los intentos de notificación de la convocatoria de la comisión informativa. Así, primeramente, expresa que en el acta deben reflejarse sucintamente las manifestaciones de los concejales, tal y como prevé el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que en el acta se recogerán las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas, si bien, a pesar de ello, no tiene inconveniente en recoger literalmente todas las intervenciones o propuestas presentadas, siempre y cuando se le proporcione en ese mismo acto el escrito correspondiente por parte del respectivo corporativo, y que éstas, además, coincidan fielmente con lo manifestado por dichos concejales en la sesión, como así se ha venido haciendo en otras ocasiones por los portavoces de ambos grupos municipales, pero, lo que no puede hacerse es adjuntarse documentos al acta que no hayan sido leídos en la misma, ya que su redacción debe reflejar exclusivamente lo manifestado en el Pleno. Además, el Secretario municipal considera que, en cualquier caso, el contenido de los escritos referenciados está perfectamente recogido en el acta, habiéndose incluido en la misma los fundamentos jurídicos esgrimidos por ambos concejales, mencionándose los artículos aludidos por éstos tanto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, como del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En segundo lugar, en cuanto a la petición de Decretos del Alcalde, el Secretario municipal comenta que lo que se dijo en la sesión, y lo que figura consecuentemente en el acta de la misma, fue que la relación de resoluciones cuyo contenido solicitaba tener acceso se solicitaría mediante escrito presentado a la Secretaría, sin que hasta la fecha se tenga constancia que tal solicitud se hubiese presentado ni en el Registro General de la Corporación, ni por correo electrónico a ninguna cuenta de correo municipal, y sin que tampoco se hubieran enumerado por la concejal en su intervención, ni entregada la relación alusiva de los mismos, en la sesión plenaria.

Tras ello, y por SIETE VOTOS A FAVOR (PP) y CUATRO EN CONTRA (PSOE), de los votos de los Sres. concejales asistentes, se rechazan las rectificaciones solicitadas por la portavoz del grupo municipal socialista, aprobándose consecuentemente y por idéntica mayoría los borradores de las actas en su redacción original presentada.

2.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. Carlos Manuel Martín Querencia, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Argés, procede a dar cuenta a los concejales presentes de los Decretos de Alcaldía-Presidencia dictados en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2015 al 18 de diciembre de 2015, desde el número 642 al 769. A este respecto, da por reproducida la relación de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia en dicho período, al tener copia íntegra de la misma todos los grupos municipales integrantes de la Corporación.

La concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez manifiesta que su grupo quiere tener acceso a una serie de Decretos. A este respecto, el Sr. Alcalde comunica a la Sra. Aranda Rodríguez que, si ésta lo considera oportuno, pueden leerse en este mismo acto las resoluciones que precise conocer, a lo que accede dicha concejal solicitando la lectura de los Decretos números 644, 646, 650, 760, 668, 680, 683, 706 y 751.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente procede a la lectura de las resoluciones solicitadas por la portavoz del grupo municipal socialista.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde invita a los concejales presentes a que formulen los ruegos y preguntas que tengan por conveniente.

Interviene el concejal D. Julio Mendoza Serrano, perteneciente al grupo municipal socialista, para preguntar que es lo que hay que hacer para pedir la palabra en los Plenos, porque, al parecer, levantar la mano no es suficiente, al no concedérseles la palabra cuando así lo requieren.

Seguidamente, la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez formula las siguientes preguntas:

a) ¿Cuál es la fecha exacta de la recepción por parte del Ayuntamiento del deber de limpieza de los sectores S-2 y 3B?

b) ¿Solicitamos que se nos expliquen las razones por las cuales el coche de la policía local se utilizó el día de las elecciones generales para llevar a una interventora del partido popular?

A continuación, interviene el concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia, con la finalidad de contestar a los ruegos y preguntas que se formularon en la sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 2015 y que no fueron contestados en la misma, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

"Ruegos

Letra c): "Los hechos que puntualmente constan en el Ayuntamiento han sido atendidos debidamente y se ha solicitado siempre la intervención de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a través de la Delegación y Subdelegación del Gobierno."

Preguntas

Letra a): "Hasta el día de hoy, el coste del alquiler del vehículo es de 2.400 Euros."
Letra b): "La forma de adjudicación fue la del contrato menor, siendo el importe del mismo de 3.800 Euros."
Letra c): "No consta."

Seguidamente, el concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia formula los siguientes ruegos, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

"a) Ruego al G. M. Socialista que abandone el tono victimista utilizado como argumento cuando las cosas no les sonríen en el debate de los asuntos o cuando no se les contesta lo que quieren escuchar. Para ello, me remito al Pleno de 29 de octubre de 2015, en la página 7, párrafo 3º, línea 4ª, dentro del punto del orden día referente a "Ruegos y Preguntas", la Sra. Aranda Rodríguez solicita "que se haga constar en el acta que el Sr. Alcalde ha concedido la palabra al portavoz del Grupo Municipal popular, mientras se le ha negado a su grupo".

Desde luego sorprende esta aseveración de la portavoz socialista, toda vez que en dicho punto ella misma intervino una primera vez para formular tres ruegos, otra segunda vez para formular cuatro preguntas, otra tercera vez anunciando que solicitará por escrito ver determinados expedientes, otra cuarta vez para comentar que lo que pidieron fue ver dichos expedientes y otra quinta intervención para decir lo expuesto arriba. Además, se produjeron las intervenciones de Julio Mendoza Serrano y Sandra Tello Jarillo.

Sin embargo, este portavoz intervino en una sola ocasión para exponer un único ruego. Por ello vuelvo a reiterar, que abandonen ese tono victimista y de ficción en sus argumentaciones.

b) El G. M. Popular ruega de nuevo a la portavoz socialista que su grupo se atenga a la realidad de los hechos y no confunda a los presentes en este plenario y a los vecinos de Argés.

Igualmente, me remito al Pleno de 29 de octubre de 2015, página 6, último párrafo, D. Julio Mendoza Serrano pregunta "cuál es el motivo por el cual no se le ha contestado a las cuestiones que requirieron conocer sobre el parking existente frente al Colegio Público Tirso de Molina." Pues bien, con fecha de 21 de octubre de 2015, ocho días antes del Pleno ordinario, el que os habla remitió por escrito al Grupo Municipal Socialista lo siguiente:

" Estimados Sres.:
En relación a su escrito de 01 de octubre de 2015, solicitados los informes pertinentes a los servicios municipales, le comunico que:
1º.- La titularidad es municipal.
2º.- Según el artículo 138.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato menor."

Documento que fue notificado a D. Julio Mendoza Serrano, como representante del Grupo Municipal Socialista, dicho día 21 de octubre, a las 12:30 horas.

A continuación de la intervención de D. Julio Mendoza Serrano, interviene Dª. Cristina Aranda Rodríguez para insistir "que lo que pidieron es ver el expediente". Pues bien, lo que se dice literalmente en la solicitud del Grupo Municipal Socialista es lo siguiente: "Con objeto de que este Grupo Municipal tenga información necesaria en orden al cumplimiento de sus obligaciones, solicita/o información con respecto a los siguientes puntos:
1º.- Titularidad de dicho solar.
2º.- Expediente de contratación de la referida obra."

Insisto en que no se pidió la visualización de ningún expediente y reitero a los miembros del G. M. Socialista que se abstengan de manifestar lo que no es cierto y de confundir".

Interviene a continuación el concejal D. Julio Mendoza Serrano para reiterar que lo que pidieron es ver el expediente. El concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia responde que no pidieron ver el expediente, únicamente que se les proporcionase determinada información sobre el mismo, circunstancia que se cumplió debidamente por parte del equipo de gobierno. A este respecto, el Sr. Alcalde-Presidente procede a dar lectura del escrito que presentó D. Julio Mendoza Serrano el día 1 de octubre de 2015, indicando que, como se ha demostrado, dicho concejal no pidió ver el expediente, sino solamente que se le informase sobre una serie de cuestiones, todas ellas respondidas mediante el escrito que se remitió al grupo municipal socialista el día 21 de octubre de 2015.

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que las preguntas formuladas en el presente Pleno serán contestadas en la siguiente sesión plenaria.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE ARGES (Toledo)

Fdo.: Jesús Guerrero Lorente.

Fdo.: Fernando Doncel del Moral